


	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 29 de marzo 2021

S. 2.021000744 26/03/2021 11:00  
PQR



Señor:  
**SAMUEL MARTÍNEZ SILVA**  
MZ C CASA 9  
BRISAS DE PRIMAVERA 1  
PIEDECUESTA.

### AVISO

#### LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA-330-20876** que resuelve la Petición radicada bajo el N° **580** del 9 de marzo de 2021, por el señor **SAMUEL MARTÍNEZ SILVA** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



**María Gloria Rangel Ayala**  
Profesional Universitario  
Atención al Usuario  
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.  
*Resolución 077 del 29 enero de 2020*

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

PATANA- 330-20876

Piedecuesta 18 marzo 2021

S. 2.021000670 19/03/2021 09:22

PQR



Señor:  
**SAMUEL MARTÍNEZ SILVA**  
 MZ C CASA 9  
 BRISAS DE PRIMAVERA 1  
 PIEDECUESTA.

**Ref. Respuesta Solicitud Suspensión temporal del Servicio de acueducto y alcantarillado.**

Respuesta al oficio de fecha, 9 de marzo de 2021, interpuesto por el señor **SAMUEL MARTÍNEZ SILVA**, radicados en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **580**, en atención a su pretensión me permito dar respuesta en base a las siguientes,

**CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA**

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 128 de la Ley 142 de 1994, regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

Artículo 138 DE LA LEY 142 DE 1994. Suspensión de común acuerdo. Podrá suspenderse el servicio cuando lo solicite un suscriptor o usuario por un término de seis meses, si convienen en ello la empresa y los terceros que puedan resultar afectados. De la misma manera podrán las partes terminar el contrato

En atención a su petición presentada el pasado 9 de marzo del 2021, le indicamos que hemos procedido a consultar nuestro sistema interno de información, encontrando lo siguiente:

```

1: CONSULTA DE SERVICIOS
Orden : 413865 Sector : 90303 Consecutivo : 152151
Código : 030852 Barrio : 93310 BRISAS DE PRIMAVERA
Fecha : MAR/02/21 Dirección : BRISAS DE PRIMAVERA MZ C CASA 9 P 3
Hora : 10:23 Dir. Daño : BRISAS DE PRIMAVERA MZ C CASA 9 P 3
Medio : OTROS Solicitante : OFICINA DE ATENCION AL USUARIO
# Sol : 1 Ubicación : 90303 2776 0300 Cielo : 09 Uso : 1
# Imp : 2 Medidor : 0000088843 CHORRO.MULTIPLE ELSTER
Asignado a : Serie: 2016 Dig.4 Diam. 1/2"
Servicio : 305 REVISION DEL MEDIDOR
Observacion : VER SI ESTA CONSTRUIDO, QUE FUNCIONA, HACER PRUEBA DE LLAVES

DATOS DE LA EJECUCION
Cuadrilla : P04 URIEL PEDRAZA JAIMES Vr Visita : 0
Fecha Inicio : MAR/03/21 Hora Inic. : 04:15 Vr Materiales : 0
Fecha Final : MAR/03/21 Hora Term. : 04:35 Vr Administra : 0
Vr Pavimento : 0
Cambio Med. : N Lectura Serv. : 0 Subtotal : 0
Resultado : 01 ATENDIDO Y EJECUTADO Vlr. Iva : 0
Usua. Solici : GLORIA RANGEL AYALA Fec Descargue : MAR/04/21
Usua. Report : LINA FERNANDA GOMEZ Total : 0
Observacion : Ver # Fact S/N: No. Cuotas : 0
SE HIZO VISITA PREDIO P1. P2. P3. SIN CONSTRUIR SOLO PUNTO DE AGUA SIN USAR
  
```

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

1: USUARIO

Usuario: 030852    Identificación: C 13820663    Ubicación: 90303 | 2776 | 0300  
 Nombre: MARTINEZ SILVA SAMUEL    Uso: 1 RESIDENCIA    Estrato: 2  
 Dirección: BRISAS DE PRIMAVERA MZ C CASA 9 P 3    Metausuario: No    Familias: 1  
 C. Jurídica: No    Md. Control:    Fct: 0.0000000    Ciclo: 09    Tel:     
 Abogado:     
 Medidor N: 0000088843 CHORRO MULTIPLE ELSTER    e. 2016    Dígitos: 4    Diámetro: 1/2"  
 Desocupado: Si 3    Matrícula inmobiliaria: 314-42568    Número predial: 010010370009000  
 Detenido: No  
 Meses mora: 0.00    Pagado: Parcial    Emitido: 2101091    Financiación: 3  
 Usuario especial: No    Promedio Asumido: 0  
 Consumo: Mes 6: 0    Mes 5: 0    Mes 4: 0    Mes 3: 0    Mes 2: 0    Mes 1: 0    Promedio: 0  
 Clase de suscriptor:     
 Fecha de venta: JUN/24/13    Pago de matrícula en: JUN/25/13    Fecha de instalación: MAY/10/13

2: HISTORIA

Periodo	Mod.	L. Anter	L. Actual	Consumo	Uso Estrato	Intentos	Fecha	...	Lec. tomada
ENE-21-1	SI	2	2	0	1	2	02/27/21	CONSU...	0
DIC-20-1	NO	2	2	0	1	2	...	...	0
NOV-20-1	SI	2	2	0	1	2	12/26/20	CONSU...	0
OCT-20-1	NO	2	2	0	1	2	...	...	0
SEP-20-1	SI	2	2	0	1	2	10/23/20	CONSU...	0
AGO-20-1	NO	2	2	0	1	2	...	...	0

Ahora bien de acuerdo a su solicitud de suspensión temporal del servicio de acueducto y alcantarillado, le indicamos que actualmente la empresa Piedecuestana tiene unos requisitos establecidos para dicho trámite, como lo son.

- Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble con vigencia no mayor a tres meses, esto con el fin de acreditar que quien realce la solicitud es el propietario.
- Estar a paz y salvo a la fecha que cumpla con los requisitos.

En ese orden de ideas, revisando los adjuntos en el escrito No. 580-021 se observa que no viene adjunto los anteriores requisitos. Es por ello que de momento no es posible acceder a la solicitud hasta tanto allegue los requisitos.

Por otra parte, es importante informarle que la suspensión no aplica para el servicio de aseo por tal razón una vez se acceda se le seguirá facturando este servicio con descuento por predio desocupado actualmente lo tiene aplicado, esta aplicación es cada tres meses es por ello que lo debe renovar cada tres meses, a finales de junio de 2021

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACCEDER PARCIALMENTE** a la solicitud del petionario de la suspensión temporal por seis meses hasta tanto allegue los requisitos antes mencionados, conforme a los anteriores considerandos.

**SEGUNDO:** Notificar del contenido de la presente decisión haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,

  
**MARIA GLORIA RANGEL AYALA**  
 P.U. Atención al Usuario  
**EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

